

Disciplina Judicial

SECRETARIA JUDICIAL

Fecha de Estado:

Numero Expediente

Clase de Proceso

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

Página:

Auto a Notificar

Cuaderno

_

05001110200020190070901 Abogados en Apelación KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ

Nombre del Querellante

Nombre del Inculpado

ESTADO N°_____

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190070901 seguido contra ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ, por queja formulada Por KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MCCAUSLAND - APODERADA COLPENSIONES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Ana Isabel Londoño Muñoz, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

Página:

ŀ

Cuaderno

05001110200020190248901 Auxiliares de la Justicia-Ape Y OTROS Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIAI Nombre del Inculpado ESTADO Nº Auto a Notificar

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

disciplinario seguido en contra de los señores JULIO JOSÉ mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del MARIN BETANCUR, SAUL HERNANDO MOLINA OSSA DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario calidad de auxilia CAMARGO ARÉVALO Y ADRIÁN OSORIO LOPERA, en mediante la cual se dispuso la terminación del proceso Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia primera instancia del 30 de junio del 2022 proferida por la HERNANDEZ SUAREZ, JOEL ESTEBAN RESTREPO, Y FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OSSA, ANTONIO JOSE radicado bajo el No. 05001110200020190248901 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE JUSTICIA, ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIARES DE JULIO JOSE CAMARGO AREVALO - AUXILIARES DE LA LA JUSTICIA, por queja formulada Por PEDRO ANTONIO

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O.

Página:

11001010200020200086500 Funcionarios Unica Instancia JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMI ROBERTO ANTONIO BENJUMEA-MA Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Querellante Nombre del Inculpado ESTADO Nº Auto a Notificar Cuaderno

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las BENJUMEA MEZA, en su calidad de Magistrados de la Sala SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y ROBERTO ANTONIO actuación disciplinaria en favor de MARTHA CECILIA terminación del procedimiento y disponer el archivo de la través del mismo se ordenó: PRIMERO: ORDENAR la SALA LABORAL-, atentamente me permito notificarle que a MAGISTRADO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN ANTONIO BENJUMEA-MAGISTRADOS SALA LABORAL MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ y ROBERTO bajo el No. 11001010200020200086500 seguido contra En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Laboral del Tribunal Superior de Medellín, de acuerdo con la DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja 12/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado formulada Por JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ -

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Z O.

Auto a Notificar

Cuaderno

Página:

17001110200020190027501 Abogados en Apelación Numero Expediente Clase de Proceso JHON ALEJANDRO ALZATE CÁRDEN/ LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO ESTADO Nº Nombre del Querellante Nombre del Inculpado

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

ABSOLVERLA de responsabilidad disciplinaria. SEGUNDO: ADRIANA CABRERA GIRALDO, para en su lugar Caldas declaró disciplinariamente responsable a la abogada LUZ través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de me permito notificarle que a través del mismo se ordenó LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO, por queja formulada radicado bajo el No. 17001110200020190027501 seguido contra DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE NEGAR la nulidad solicitada en el recurso de apelación. PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 17 de junio de 2022, a Por JHON ALEJANDRO ALZATE CÁRDENAS, atentamente

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

. O

Página:

Cuaderno

25000110200020180062001 Abogados en Consulta Numero Expediente Clase de Proceso COMPULSA FISCALIA 3 LOCAL DE ES WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR Nombre del Querellante Nombre del Inculpado Auto a Notificar

ESTADO Nº

FECHA: 23/01/2024

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

conformidad con la parte motiva de la presente providencia. seguida contra el abogado William Banoy Escobar, de DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria APOYO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito bajo el No. 25000110200020180062001 seguido contra WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR, por queja formulada En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Por COMPULSA FISCALIA 3 LOCAL DE ESTRUCTURA Y notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

No.

6

Página:

	ESTADO N°				
		RC TANY PATRICIA BALLEN TRIANA - :	1001250200020210023501 Empleados Judiciales en Apr RUBEN DARIORO DRIGUEZ CALDERC TANY I	01 Empleados Judiciales en A	10012502000202100235
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No.

41001250200020210023501 seguido contra TANY PATRICIA BALLEN TRIANA - SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA, por queja formulada Por RUBEN DARIORO DRIGUEZ CALDERON, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 20 de septiembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en favor de la señora Tany Patricia Ballen Triana, en su condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja (Huila), de conformidad con la parte motiva de esta providencia...

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

S O

0

Página:

	54001250200020210077	Numero Expediente
	101 Abogados - Apelación de	Clase de Proceso
	54001250200020210077101 Abogados - Apelación de At LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORI FRAI	Nombre del Querellante
	ORI FRANCELINA RAMIREZ MENDOZA	Nombre del Inculpado
ESTADO N°	A	Auto a Notificar
		Cuaderno

FECHA: 23/01/2024

NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

HACE CONSTAR

la participación de la señora Betancur Taborda en la liquidación determinar si existió un cobro excesivo de honorarios a partir de Ramírez Mendoza y Gerardo Ordoñez Pedraza, con el objeto de del proceso disciplinario a favor de los abogados Francelina y Arauca, a través del cual se decretó la terminación anticipada seguido contra GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA, disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210077101 dieciséis (16) de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: Por LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORDA, atentamente FRANCELINA RAMIREZ MENDOZA, por queja formulada En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha interlocutorio del 25 de agosto de 2022, proferido por la ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

o.

Página:

∞

	ESTADO N°				
	FI	CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FI	63001250200020230020801 Abogados - Apelación de At JOSE IVAN MOLINA GARCIA	801 Abogados - Apelación de /	630012502000202300208
Cuaderno	Auto a Notificar	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Clase de Proceso	Numero Expediente

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

FECHA:23 DE ENERO DE 2024

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230020801 seguido contra CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, por queja formulada Por JOSE IVAN MOLINA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 8 de septiembre de 2023, emitido por un magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante el cual declaró la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ, por las razones aducidas en la parte considerativa de esta decisión.

23/01/2024

NOTIFICACION POR ESTADO

Zo.

Pagina

..

76001110200020180190401 Funcionarios en Apelación Numero Expediente Clase de Proceso SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIC EDER ARNOLDO GUZMAN MONROY Nombre del Querellante Nombre del Inculpado ESTADO Nº Auto a Notificar Cuaderno

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180190401 seguido contra EDER ARNOLDO GUZMAN MONROY- JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, por queja formulada Por SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: el mismo se resolvió: ...PRIMERO DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado desde el auto del 29 de marzo de 2023 -inclusive- que resolvió la solicitud probatoria en descargos por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca...

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VSITLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHODE LA MA?ANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

wa sow Homunder 1

EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL



FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190070901 seguido contra ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ, por queja formulada Por KATHIA ISABEL MARGARITA MARIA SAAVEDRA MC'CAUSLAND — APODERADA COLPENSIONES, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario en favor de la abogada Ana Isabel Londoño Muñoz, en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a ANA ISABEL LONDOÑO MUÑOZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinte

Cifadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial



ESTADO Nº 009

FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 proceso disciplinario dentro del radicado 05001110200020190248901 sequido contra JULIO JOSE CAMARGO AREVALO -AUXILIARES DE LA JUSTICIA, ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIARES DE LA JUSTICIA, por queja formulada Por PEDRO ANTONIO MARIN BETANCUR, SAUL HERNANDO MOLINA OSSA, FRANCISCO JAVIER GONZALEZ OSSA, ANTONIO JOSE HERNANDEZ SUAREZ, JOEL ESTEBAN RESTREPO, Y OTROS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de primera instancia del 30 de junio del 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Antioquia mediante la cual se dispuso la terminación del proceso disciplinario seguido en contra de los señores JULIO JOSÉ CAMARGO ARÉVALO Y ADRIÁN OSORIO LOPERA, en calidad de auxiliares de la justicia, por el acaecimiento de la caducidad de la acción disciplinaria.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a JULIO JOSE CAMARGO AREVALO - AUXILIARES DE LA JUSTICIA, ADRIAN OSORIO LOPERA- AUXILIARES DE LA JUSTICIA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín

Escribiente Nominado



ESTASO Nº 9 009

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020200086500 seguido contra MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ Y ROBERTO ANTONIO BENJUMEA-MAGISTRADOS SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, por queja formulada Por JAIME ALBERTO ARISTIZABAL GOMEZ - MAGISTRADO EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA LABORAL-, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "PRIMERO: ORDENAR la terminación del procedimiento y disponer el archivo de la actuación disciplinaria en favor de MARTHA CECILIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ y ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA, en su calidad de Magistrados de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, de acuerdo con la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación, cuando el iniciador recepcione acuso de recibo, en este caso se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos y del respectivo acuse de recibo certificado por el servidor de la Secretaría Judicial."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a MARTHA CECILIA SANCHEZ RODRIGUEZ - MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN DE LA SALA LABORAL. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación emperarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

Reviso: Laura Sofia Hernandez Meneses

Auxiliar Judicial 04

Laboré: Fabio Rodrigo Urrego Jiménez

Archivero 9



FECHA: 23 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 17001110200020190027501 seguido contra LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO, por queja formulada Por JHON ALEJANDRO ALZATE CÁRDENAS, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: REVOCAR la sentencia del 17 de junio de 2022, a través de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Caldas declaró disciplinariamente responsable a la abogada LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO, para en su lugar ABSOLVERLA de responsabilidad disciplinaria. SEGUNDO: NEGAR la nulidad solicitada en el recurso de apelación.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a LUZ ADRIANA CABRERA GIRALDO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofía Hernández Meneses

Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín

Escribiente Nominado



ESTADO Nº _____ 0 0 9

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12/12/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000110200020180062001 seguido contra WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR, por queja formulada Por COMPULSA FISCALIA 3 LOCAL DE ESTRUCTURA Y APOYO DE CUNDINAMARCA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN de la actuación disciplinaria seguida contra el abogado William Banoy Escobar, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007 en concordancia con los artículos 101, 103 y 105 de la ley 734 de 2002, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a FRANCISCO ANTONIO GUZMAN – DEFENSOR DEL DR. WILLIAM FABIAN BANOY ESCOBAR. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

ELABORÓ: Gladys Vargas Pinto

Ottadora Grado 5

REVISÓ: Laura Sofia Hernández M Auxiliar Judicial 04

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial





FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **veintinueve** (29) de **noviembre de 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 41001250200020210023501 seguido contra TANY PATRICIA BALLEN TRIANA en **calidad de SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA**, queja formulada por **RUBEN DARIO RODRÍGUEZ CALDERÓN**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 20 de septiembre de 2022 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Huila en favor de la señora Tany Patricia Ballen Triana, en su condición de secretaria del Juzgado Único Promiscuo Municipal de Villavieja (Huila), de conformidad con la parte motiva de esta providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a TANY PATRICIA BALLEN TRIANA en calidad de SECRETARIA DEL JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAVIEJA, y al señor quejoso RUBÉN DARÍO RODRÍGUEZ CALDERÓN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente.

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales Escribiente Nominado Revisó: Mariana Fernández Andrade

Escribiente Nominado



Secretaría Judicial ESTADO N 009

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de noviembre de 2023, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 54001250200020210077101 seguido contra GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA, FRANCELINA RAMÍREZ MENDOZA, queja formulada por LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORDA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el auto interlocutorio del 25 de agosto de 2022, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor de los abogados Francelina Ramírez Mendoza y Gerardo Ordoñez Pedraza, con el objeto de determinar si existió un cobro excesivo de honorarios a partir de la participación de la señora Betancur Taborda en la liquidación de la sociedad conyugal y patrimonial, de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a GERARDO ORDÓÑEZ PEDRAZA, FRANCELINA RAMÍREZ MENDOZA, a la doctora ANA JULIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ APODERADA DE LOS DISCIPLINADOS, a la señora quejosa LEIDY PATRICIA BETANCUR TABORDA, y al doctor PABLO FLOREZ ÁLVAREZ APODERADO DE LA QUEJOSA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario judicial

Elaboró: Fel pe A. Ortega Morales Escribiente Nominado Revisó: Mariana Fernández Andrade Escribiente Nominado



ESTADO Nº 009

FECHA:23 DE ENERO DE 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 12 DE DICIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020230020801 seguido contra CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, por queja formulada Por JOSE IVAN MOLINA GARCIA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR el proveído de fecha 8 de septiembre de 2023, emitido por un magistrado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Quindío, mediante el cual declaró la terminación anticipada del procedimiento a favor del abogado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLÓREZ, por las razones aducidas en la parte considerativa de esta decisión.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO Secretario Judicial

REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses

Auxiliar Judicial

ELABORÓ: David Augusto Saavedra Albarracín

Escribiente Nominado



ESTADO Nº _____ 0 0 9

FECHA: 23/01/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 76001110200020180190401 seguido contra EDER ARNOLDO GUZMÁN MONROY en calidad de JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, queja formulada por SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado desde el auto del 29 de marzo de 2023 -inclusive- que resolvió la solicitud probatoria en descargos por parte de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 Y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a EDER ARNOLDO GUZMÁN MONROY en calidad de JUEZ CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, y al doctor EMIR CARABALI VASQUEZ APODERADO DEL DISCIPLINADO. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente.

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario judicial

Elaboró: Felipe A. Ortega Morales Escribiente Nominado Revisó: Mariana Fernández Andrade Escribiente Nominado